

Provincia: Pontevedra.
 Término municipal: Sangeño.
 Superficie aproximada: 116 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de una tubería gemela para suministro de agua de mar.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 16 pesetas por metro cuadrado y año y metro lineal.
 Instalaciones: Tubería gemela de hierro fundido. Caseta para el motor. Muros de delimitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Koipe y Elosua, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Culleredo (La Coruña) para el vertido de aguas residuales a la ría de El Burgo.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Koipe y Elosua, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
 Término municipal: Culleredo.
 Destino: Vertido de aguas residuales a la ría de El Burgo.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 18 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Pozo de captación, depósito elevado y tubería de vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Chipiona la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Chipiona (Cádiz) para la construcción de un emisario submarino.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Chipiona una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
 Término municipal: Chipiona.
 Destino: Construcción de un emisario submarino.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo-terrestre, 10 pesetas por la superficie afectada por la tubería y 1 peseta por metro lineal y año por la superficie afectada por la tubería enterrada al penetrar en el mar litoral.
 Instalaciones: Emisario submarino con tubería enterrada, incluso al penetrar en el mar, a 3,25 metros de profundidad y a 300 metros de la costa.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 2 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Guillermo Vila Burguera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de caseta guardabotes, varadero y escalera.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Guillermo Vila Burguera una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
 Destino: Caseta guardabotes, varadero y escalera.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 8 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 7 x 3,60 metros. Rampa de 6 metros de largo y 3 metros de ancho. Escalera de 1 metro de ancho, que bordea la caseta por el lateral izquierdo.

Prescripciones: La escalera será de uso público gratuito. En caso de necesidad, el varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise y podrá pasar a través del mismo cualquier persona.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «C. A. M. P. S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Denia (Alicante) para la instalación de una línea eléctrica subterránea.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «C. A. M. P. S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Zona de servicio del puerto de Denia.
 Superficie aproximada: 39 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de una línea eléctrica subterránea para suministro de fluido a un aparato surtidor.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 43 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Acometida de 75 metros de longitud, con cable antihumedad de 3 x 10 milímetros cuadrados de sección para suministro de 380 voltios.

Prescripción: En el tendido de la línea se tomarán por el concesionario todas las medidas de seguridad y se dispondrán los elementos necesarios que fijan las disposiciones oficiales y gentes sobre las líneas eléctricas subterráneas a fin de evitar accidentes personales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto «Calzadas de servicio en la autopista N-VI, entre Las Rozas y Villaalba, puntos kilométricos 18.900 al 36.000».

Por estar incluido el proyecto «Calzadas de servicio en la autopista N-VI, entre Las Rozas y Villaalba, puntos kilométricos 18.900 al 36.000», en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1959, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—878-E.